



**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Camara de Comercio de Cali  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Fecha expedición: 01/12/2025 02:57:01 pm

Recibo No. 10218967, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PSVO5R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION AGROPECUARIA REVERDECER  
Nit.: 900884901-9  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 17318-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 03 de septiembre de 2015  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 03 de febrero de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: DG 65 33 09  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [asociasionagropecuariareverdecercer.2025@hotmail.com](mailto:asociasionagropecuariareverdecercer.2025@hotmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3216366844  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: DG 65 33 09  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [asociasionagropecuariareverdecercer.2025@hotmail.com](mailto:asociasionagropecuariareverdecercer.2025@hotmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3216366844  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION AGROPECUARIA REVERDECER SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10218967, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PSVO5R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de agosto de 2015 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2015 con el No. 2093 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION AGROPECUARIA REVERDECER

### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social: Tiene como objetivos primordiales facilitar la reorganización campesina, desarraigada de sus labores habituales, a través de programas y proyectos agropecuarios productivos y de reciclaje, haciendo énfasis en las buenas prácticas agrícolas y de comercialización, con el objeto de alcanzar propósitos laborales y económicos comunes, contribuyendo así con las políticas del gobierno para el desarrollo del sector primario de la economía, y erradicación de la pobreza, para lo cual podrá:

1. Establecer proyectos productivos en coordinación con las autoridades correspondientes como el minagricultura, secretaria de agricultura departamental y/o similares, a través de los cuales se promocionara la capacitación y patrocinio necesarios
2. Ejercer la representación y defensa de los intereses de sus asociados. Desarrollar y fomentar el cultivo de los productos y su procesamiento a nivel nacional, bajo los principios de las buenas prácticas agrícolas
3. Estudiar los problemas vinculados con el sector y buscar soluciones. Fomentar la suscripción de acuerdos de cooperación y de asistencia recíproca con los organismos oficiales y privados, nacionales e internacionales, involucrados.
4. Promover la investigación científica tendiente al mejoramiento genético y la transferencia tecnológica, tanto a nivel nacional como internacional.
5. Promocionar la comercialización de los productos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional estableciendo convenios con cadenas de distribución y canal institucional.
6. Propugnar por la implementación de planes y programas de crédito de fomento, por parte de los organismos ejecutores de la política crediticia del sector agropecuario, o de organismos especializados de crédito directo.

Recibo No. 10218967, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PSVO5R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o indirecta con entidades públicas o privadas, departamentales, nacionales o internacionales, centros de investigación, transferencia de tecnología, experimentación o estudio de cualquier producto agrícola o pecuario, sus derivados y cooperar con su divulgación

8. Organizar, propiciar o patrocinar a través de cualquier forma asociativa regulada por la legislación colombiana, con el objeto principal del suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del cultivo de cualquier producto agrícola o de producción pecuaria y sus derivados.

9. Promover, gestionar y patrocinar campañas del incremento del consumo de productos agrícolas, pecuarios y sus derivados.

Parágrafo. En el caso de las personas renuentes a reintegrarse a las labores agropecuarias, la fundación establecerá programas de reciclaje organizado, a través de convenios con el sector oficial, institucional y privado, con el fin de que se puedan beneficiar laboral y económicamente, pudiendo hacer parte cualquier persona en condiciones de vulnerabilidad manifiesta, madres cabeza de hogar entre otros.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$1.000.000

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva:

- A) Actuar como representante legal de la fundación.
- B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
- C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- D) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación.
- E) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- F) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
- G) Presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la

Recibo No. 10218967, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PSVO5R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

convocatoria. Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.

H) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

I) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.

J) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Sin monto de cuantía.

K) Colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.

L) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

M) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

#### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 19 de agosto de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2015 con el No. 2093 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ARISTIZABAL	C.C.77005224

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 19 de agosto de 2015, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de septiembre de 2015 con el No. 2093 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LUIS FERNANDO RODRIGUEZ ARISTIZABAL	C.C.77005224
ANGEL DE JESUS OSORIO MOLINA	C.C.14973401

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 01/12/2025 02:57:01 pm

Recibo No. 10218967, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PSVO5R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4620  
Actividad secundaria Código CIIU: 4665

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4620

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

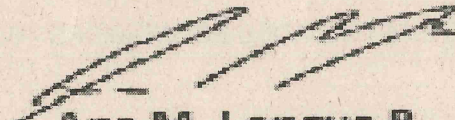
Fecha expedición: 01/12/2025 02:57:01 pm

Recibo No. 10218967, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825PSVO5R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 01 días del mes de diciembre del año 2025 hora: 02:57:01



**Ana M. Lengua B.**